



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., **21 MAYO 2021** de dos mil veintiuno (2021)
cmpl26bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Ref. Verbal No 2020-0108.

1. Previo a dar continuidad a las presentes diligencias, y con destino a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos respectiva, se ordena librar oficio para que se corrija la anotación "3" toda vez, que la medida fue decretada por éste Juzgado, más no como erróneamente allí se indicara.

Secretaría libre la comunicación y proceda a su remisión directamente a la entidad oficiada para lo de su cargo.

2. La actora proceda a notificar el contenido del auto admisorio al extremo demandado a la mayor brevedad posible

Notifíquese y Cúmplase.

MARÍA JOSÉ ÁVILA PAZ
Juez

Rago/

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
JUZGADO 26 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.
La presente providencia se notifica mediante anotación en el Estado No. <u>063</u>
Hoy <u>24 MAY 2021</u>
El Secretario.
HÉCTOR TORRES TORRES.